

201

BUENOS AIRES, 28 DIC 2020

VISTO la Ley 26 727, el Decreto N° 1 759 de fecha 3 de abril de 1972 (t o 2017) y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 198 de fecha 22 de diciembre del 2020, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 198/20 se determinaron las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en la actividad de FORESTAL, en el ámbito de la Provincia del CHACO

Que habiéndose advertido en la misma un error material involuntario en el Anexo V del mencionado acto administrativo, en cuanto a la vigencia del mismo, corresponde proceder a su rectificación

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso i) del artículo 89 de la Ley N° 26 727 y por el artículo 101 del Decreto N° 1 759/72 (t o 2017)

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Sustitúyase el Anexo V de la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 198 de fecha 22 de diciembre de 2020, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN C N T A N° 201



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO

## REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2020, hasta el 31 de julio de 2021

	\$
Jornal mínimo garantizado	1 500,00
Salario sin comida Por la tarea de elaborar especies forestales con destino a uso tánico incluyendo en la misma las etapas correspondientes a limpieza (pique y picadas), trozar, sacar la albura y cualquier impureza	
<u>Especie quebracho colorado, arboles vivos</u>	La tonelada
a) Por la elaboración integral de árbol vivo derribado a hacha de QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 1 011,19
b) Por la elaboración integral (apeo, trozado y las tareas especificadas en a), excepto sacar la albura y cualquier impureza con motosierra aportada por la patronal, hasta DIEZ (10) toneladas Por día, con DOS (2) ayudantes, para los TRES (3) operarios	\$ 192,89
c) Por elaboración integral de árbol desarraigado a pico y pala de QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 1 011,19
d) Por la pelada (cascara y albura) únicamente, con madera en cancha o monte de hasta QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 409,67
e) Por descascarada únicamente, con madera en cancha o monte, hasta QUINCE (15) centímetros	\$ 175,48

Especie: quebracho colorado- madera muerta La tonelada

a) Por la elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón limpiando huecos o bocas de los tubos y cañones hasta donde alcance una barreta de 1,20 metros de longitud sin obligación de rajar los cañones \$ 542,59

b) Por elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón con obligación de rajar los tubos y cañones, limpiar ambos \$ 638,71

Madera de especies varias para aserraderos

a) Por elaboración de madera de lapacho, urunday, algarrobo, quebracho blanco, guayacán, itín, laurel, guayaibí, viraró, mora y cualquier especie que deba o no descascararse comprendiendo la labor de preparar, voltear, trozar y sacar la cáscara a ejemplares de un diámetro de TREINTA (30) centímetros como mínimo, con motosierra, aportada por la patronal hasta CINCUENTA (50) toneladas por día, con DOS (2) ayudantes \$ 494,23

Sin descascarar se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Elaboración de leña

Por elaboración de leña tipo FFCC de CINCUENTA (50) a SETENTA (70) centímetros de largo, de OCHO (8) a VEINTICINCO (25) centímetros de diámetro de las especies quebracho colorado, guayacán, urunday, mora o itín

	El metro	La tonelada
a) Leña campana	\$ 240,64	\$ 531,73
b) Leña media campana	\$ 240,64	\$ 448,90

c) Leña verde, es decir de corazón verde, medida tipo FFCC destinada a combustible. ..	\$ 192,80	\$ 385,86
d) Leña blanca trozada verde tipo ladrillería y para carbón hasta 1,50 metros de longitud y 5 centímetros de diámetro como mínimo (quebracho colorado, urunday, guayacán o itín)	\$ 215,27	\$ 337,32
e) Leña fagina o vizcacha de corazón	\$ 264,76	\$ 481,07
f) Leña trozada campana o media campana de 1 a 1,20 metros .. .. .	\$ 215,27	\$ 385,86
g) Leña trozada verde de quebracho colorado, urunday, guayacán o itín cortada de 1 a 1,20 metros en cualquier diámetro .	\$ 215,27	\$ 385,86
h) Leña verde dura blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por la patronal . . . . .	\$ 95,86	\$ 168,60
i) Leña verde, es decir con corazón verde, de medida tipo FFCC destinada a combustible . . . . .	\$ 95,86	\$ 168,60
j) Leña verde blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por la patronal . . . . .	\$ 108,54	\$ 183,10
k) Leña blanca rozada verde tipo ladrillaría y para carbón hasta 1,50 metros de longitud y 5 centímetros de diámetro como mínimo c/motosierra aportada por la patronal . . . . .	\$ 108,54	\$ 183,10

Elaboración de palmera

Cada una

a) Por corte o despunte de palmera para postes telefónicos	\$ 108,54
b) Por partir, desbastar y alisar palma para tejas	\$ 122,05
c) Por corte o despunte de palmera para elaboración de balancines de alambrado	\$ 37,02

#### Postes - estacones y estacas

Por elaboración de postes de primera calidad en madera, comprendiendo la labor integral y con las siguientes dimensiones Cada uno

a) De 2,20 mts de longitud y 0,43 a 0,53 cm de circunferencia	\$ 289,83
b) De 2,40 mts longitud y 0,43 a 0,52 cm de circunferencia	\$ 312,21
c) De 3,00 mts longitud y 0,52 a 0,60 cm de circunferencia	\$ 361,79

#### Movimiento de productos elaborados

Por transporte en general incluyendo carga y descarga que se efectúa en carro cachapé o alzaprima y otros tipos de carros La tonelada

a) Por los primeros 1 000 metros	\$ 194,83
b) Por los 1 000 metros subsiguientes o fracción hasta 2 500 metros	\$ 217,09
c) Por más de 2 500 metros y hasta 5 000 metros	\$ 245,84
d) Por más de 5 000 metros y hasta 15 000 metros	\$ 313,12

Por viajes mayores de 15 000 metros las remuneraciones serán recargadas en un CIENTO POR CIENTO (100%) -

Rodéo

Por día

Las tareas de rodear madera en condiciones de ser cargadas, se remunerará a jornal y a razón de \$ 1 500,00

Trabajos varios Por día

En la playa del ferrocarril de caminos nacionales obrajes no contemplados expresamente en esta tabla salarial, serán remuneradas a jornal y a razón de \$ 1 500,00

Cargadas en general Por tonelada

a) Por cargada de rollizos elaborados de cualquier especie con guinche accionado manualmente sobre vagón de FFCC cualquier trocha cargada sobre camión o acoplado, se remunerará a la cuadrilla \$ 60,14

- Cuando se carguen camiones o acoplados con bueyes se abonará a la cuadrilla de TRES (3) hombres \$ 66,29

- Cuando la madera sea pesada en balanza o báscula antes de ser cargada, se recargará a la cuadrilla \$ 43,17

b) Cuando la distancia de la pila de madera o cualquier otro producto exceda de VEINTICINCO (25) metros de distancia del lugar donde se halle estacionado el vehículo, el empleador reforzará con un peón jornalizado

c) Por cargada de leña a vagón apilada hasta CINCO (5) metros de distancia de vagón \$ 73,78

d) Por cargada de leña a vagón de CINCO (5) y hasta DIEZ (10) metros \$ 90,14

de distancia de vagón	
e) Por cargada y/o descarga de durmientes o postes hacia o desde vagón, camión o vagoneta decauville, hasta VEINTICINCO (25) metros de distancia, por unidad	\$ 20,13
f) Las estacas preparadas serán provistas por la patronal -	
<u>Obreros jornalizados</u>	Por día
Cuando el empleador disponga remunerar por día, trabajos no reglamentados o previstos en la presente tabla salarial con un jornal superior, abonará como mínimo	\$ 1 500,00
<u>Personal boyero</u>	Por día
Jornal	\$ 1 500,00
<u>Elaboración de carbón</u>	
La elaboración de leña para carbón, tendrá medidas de 1,20 a 1,50 metros	
- Rodeada, con elemento del principal, el metro	\$ 35,89
- Preparación de cancha, el metro	\$ 9,87
- Apilada en cuadro, a cargo del hachero, el metro	\$ 10,69
- Embolsar y cargar vehículo, la tonelada	\$ 206,18
- Cargar a granel en camión de transporte baranda alta, la tonelada	\$ 255,06
- Carga y descarga carbón a granel en playa FFCC, la tonelada	\$ 217,09
- Carga de carbón en camiones en bolsa, cada una.	\$ 8,96

- Carga de carbón en camiones en bolsa, por tonelada	\$ 145,13
- Si hubiere que embolsar para resguardar carga a granel, se abonará por bolsa y para la cuadrilla	\$ 28,75
- Embolsar carbón en playa, por bolsa y para la cuadrilla	\$ 38,49
- Embolsar sin coser por bolsa	\$ 8,23
- Embolsar y coser la bolsa	\$ 12,43
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, cada una	\$ 6,32
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, la tonelada	\$ 139,46

#### Limpieza de campos

Los obreros que limpien campos en condiciones de ser arados y aptos para la explotación agrícola ganadera, para las tareas que realicen en las que están comprendidas las extracciones y desarraigado de árboles, troncos, malezas y residuos, percibirán una retribución diaria con casa y sin comida de \$ 1.303,14

En caso de que el patrón decida el pago a destajo, pagará por hectárea, con casa provista por la patronal y con comida, ídem anterior, por monte reache -

#### Hornos fijos de ladrillos para carbón

- Cargada de horno, el metro de leña	\$ 66,16
- Cargada de horno, la tonelada de leña	\$ 95,86
- Quemar y enfriar sin especificar rendimiento, la tonelada	\$ 159,68
- Sacada de carbón con limpieza de horno, la tonelada.	\$ 212,20

  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

Cargada de postes Durmientes y rollizos

- Cargada de poste a camión o acoplado, cada uno	\$ 9,57
- Carga y descarga a camión o acoplado, cada uno	\$ 15,67

Rodeada, en distancia hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros

Leña tipo FFCC: (por metro y por obrero)

- Por mano de obra	\$ 47,28
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 24,68
- TOTAL	\$ 71,96

Leña para carbón:

- Por mano de obra.	\$ 50,18
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 24,68
- TOTAL	\$ 74,86

Trozo para tanino de 1,40 a 1,50 metros de largo (por tonelada y por obrero)

- Por mano de obra	\$ 50,18
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 24,68
- TOTAL	\$ 74,86

Postes (cada uno)

a) De TRES (3) metros de largo, por obrero

Por mano de obra	\$ 40,27
------------------	----------

- Por mantenimiento y desgaste de zorra . . . . .	\$ 21,56
- TOTAL . . . . .	\$ 61,83

b) De 2,20 a 2,40 metros de largo

- Por mano de obra . . . . .	\$ 36,28
- Por mantenimiento y desgaste de zorra . . . . .	\$ 18,62
- TOTAL . . . . .	\$ 54,90

Picada para camión

De CUATRO (4) metros de ancho, de destronque y CINCUENTA (50) centímetros, limpio a cada lado \$

- Monte virgen, el kilómetro . . . . .	14 593,77
- Monte reache . . . . .	9 928,34

Picada de carro \$

- De TRES (3) metros limpio a flor de tierra, el kilómetro . . . . .	13 267,98
- Monte reache . . . . .	79,58

Deslinde \$

- Se comprende de luz, el kilómetro . . . . .	23,29
---	-------

Remuneración por rendimiento del trabajo

Corte de leña para carbón, con motosierra . . . . .	\$
---	----

- Por metro	158,86
- Por tonelada	201,33
Rollizos corte o troceada para durmientes o postes, cada uno	40,27

Trabajos con motosierra

Con motosierra, combustible y repuesto provistos por el empleador En todos los casos un equipo de TRES (3) hombres

Cuando la motosierra sea propiedad del obrero, el patrón deberá abonar un plus del CIEN POR CIENTO (100%) sobre las remuneraciones fijadas en la presente tabla salarial.

<u>Zorrero de playa y aserradero</u>	\$
- Con elementos propios, por día	1 303,14
- Por rendimiento del trabajo, todo tipo de leña	132,14
<u>Conductor de camión o tractor</u>	\$
- Por mes	32 996,33
- Por día	1 447,97

Los conductores de camión o tractor tendrán un recorrido máximo de CIEN (100) kilómetros diarios entre vacío y lleno en camino de tierra Además del sueldo fijado, se le reconocerá la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 42,21) por tonelada transportada cuando la distancia le permita realizar más de un solo viaje diario, y la suma de PESOS TREINTA Y TRÉS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 33,64) por tonelada cuando por la distancia

realice un solo viaje diario Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se les abonará como sobresueldo por tonelajes no transportados, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 385,17) -

Cuando la motosierra sea provista por la patronal, la misma deberá solventar los gastos de combustible, repuestos y reparación -



Df. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comision Nacional de Trabajo Agrario